



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 025/15. GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

119 NOV 2015

VISTO:

El expediente N° 13301-0258099-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 13/2011 –API- y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial de Impuestos implementó, mediante la Resolución General N° 13/2011, el sistema informático denominado Liquidación Web del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios (SETA WEB) a través del cual los contribuyentes y/o responsables pueden generar las liquidaciones del tributo por los actos, contratos u operaciones alcanzados por el mismo;

Que se ha dispuesto el uso obligatorio del mismo para generar las liquidaciones del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios para las actuaciones judiciales;

Que su puesta en funcionamiento ha generado consultas de los usuarios del sistema en relación a los códigos de los actos, contratos y operaciones que deben utilizarse para la correcta liquidación de cada una de las actuaciones judiciales;

Que en tal sentido la Administración Provincial de Impuestos ha evaluado dichos planteos y ha elaborado un cuadro guía para la reposición de actuaciones judiciales donde se identifica la normativa fiscal contenida en la Ley Impositiva y la vinculación de los códigos por cada uno de los actos todo tendiente a facilitarle a los contribuyentes el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales;

Que dicha guía estará disponible para su consulta en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Impuesto de Sellos – Trámites: Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios: Liquidación web bajo el título Formularios relacionados;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 585/2015 de fs. 15, no encontrando objeciones al proyecto de resolución puesto a su análisis;

POR ELLO:



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 025/15-GRAL.

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

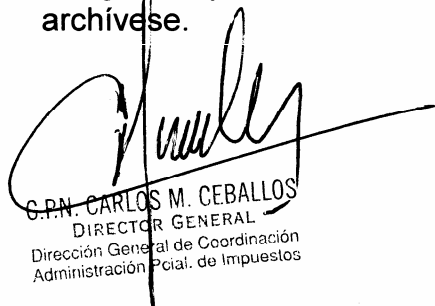
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébase el “Cuadro Guía para la Reposición de Actuaciones Judiciales” a través del cual se identifican los códigos de operaciones correspondientes a cada una de las actuaciones judiciales, como así también, las disposiciones legales contenidas en el Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y en la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias) que dan sustento a las liquidaciones del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios que deben ser utilizados por los contribuyentes para cumplir correctamente con sus obligaciones fiscales, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º - Los Códigos que deberán utilizar para obtener las liquidaciones pertinentes a través del servicio disponible en la página web de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/api - Impuesto de Sellos - Trámites: Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios: Liquidación web son los incluidos en el Anexo I que forma parte de la presente resolución general.

ARTÍCULO 3º - Autorizar a la Dirección General de Coordinación para que, con la intervención de las áreas correspondientes, actualice los Anexos I y II de la presente resolución, realizando las incorporaciones de las actuaciones judiciales y de los actos, contratos y operaciones para la liquidación web del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios pertinentes.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, publíquese y comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación y por la Dirección de Secretaría General a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Oportunamente, archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos

ANEXO I
Nomenclador de Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios - Actuaciones Judiciales

Nota: Estas actuaciones deben ser liquidadas a través del trámite en línea: "Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios: Liquidación Web"

GRUPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	ALICUOTA/CANTIDAD MT(*)	NORMA
42	019	Disolución de Sociedades Conyugales	17%o (siete por mil)	Art. 19 Inc. 3 ap. d) L.I.A.
42	064	Toda transacción realizada por Instrumento Público o Privado	12%o (doce por mil)	Art. 19 Inc. 4 ap. g) L.I.A.
42	073	Renuncias y Quitas	8%o (ocho por mil)	Art. 19 Inc. 5 ap. a) L.I.A.
42	082	Pasivo remitido Convocatoria de Acreedores	8%o (ocho por mil)	Art. 19 Inc. 5 ap. b) L.I.A.
42	091	Embargos o Inhibiciones	4%o (cuatro por mil)	Art. 19 Inc. 7 L.I.A.
82	013	Juicios de Quiebras, Liquidación sin Quiebra o Concursos Civiles	24%o (veinticuatro por mil)	Art. 36 Inc. 1 ap. a) L.I.A.
82	022	Quiebra Promovida por Acreedores denegada	24%o (veinticuatro por mil)	Art. 36 Inc. 1 ap. a) L.I.A.
82	031	Convocatoria de Acreedores al aprobar concordato	24%o (veinticuatro por mil)	Art. 36 Inc. 1 ap. b)
82	040	Procedimientos Judiciales sobre reinscripción de hipotecas	24%o (veinticuatro por mil)	Art. 36 Inc. 1 ap. c) L.I.A.
82	059	Reinscripción de hipotecas ordenadas por exhorto de tribunal Nacional o fuera de la Provincia	24%o (veinticuatro por mil)	Art. 36 Inc. 1 ap. c) L.I.A.
82	068	Juicios reivindicatorios	24%o (veinticuatro por mil)	Art. 36 Inc. 1 ap. d) L.I.A.
82	077	Juicios petitorios, posesorios y de despojo	24%o (veinticuatro por mil)	Art. 36 Inc. 1 ap. e) L.I.A.
82	086	Acción Civil intentada en sede criminal	24%o (veinticuatro por mil)	Art. 36 Inc. 1 ap. f) L.I.A.
82	095	Juicios no previstos expresamente con valor determinado	24%o (veinticuatro por mil)	Art. 36 Inc. 1 ap. g) L.I.A.
82	101	Juicios por sumas de dinero	24%o (veinticuatro por mil)	Art. 36 Inc. 8 ap. a) L.I.A.
82	110	Juicios desalajo de inmuebles	24%o (veinticuatro por mil)	Art. 36 Inc. 8 ap. b) L.I.A.
82	129	Juicios Sucesorios y declaratoria de herederos	12%o (doce por mil)	Art. 36 Inc. 2 L.I.A.
82	138	Solicitudes de rehabilitaciones de fallidos o concursados	4%o (cuatro por mil)	Art. 36 Inc. 3 L.I.A.
82	147	Actuaciones relativas a inscripción en el Registro Público de Comercio	3%o (tres por mil)	Art. 36 Inc. 4 L.I.A.
82	217	Sellado único de reposición fojas de juicios de valor determinado o determinable	25% (veinticinco por ciento)	Art. 35 Inc. a) L.I.A.
82	226	Sellado único de reposición de fojas de juicios de valor determinado o de apremios	12,5% (doce y medio por ciento)	Art. 35 Inc. a) Últ. párrafo L.I.A.
82	235	Concursos Preventivos hasta \$ 100.000.000	7,5%o (siete y medio por mil)	Art. 36 Inc. 1 ap. h) L.I.A.
82	244	Sobre excedente del código 8223	2,5%o (dos y medio por mil)	Art. 36 Inc. 1 ap. h) L.I.A.
82	253	Sobre el 20 % del pasivo en acuerdos extrajudiciales	24%o (veinticuatro por mil)	Art. 36 Inc. 1 ap. h) L.I.A.
92	014	Al iniciarse querrelas criminales	300 MT	Art. 36 Inc. 5 ap. a) L.I.A.
92	023	Demandas de Divorcios	300 MT	Art. 36 Inc. 5 ap. b) L.I.A.
92	032	Juicios y Actos de Jurisdicción voluntaria de valor indeterminable	200 MT	Art. 36 Inc. 6 ap. a) L.I.A.
92	041	Inscripción en el Registro Público de Comercio de Actos o documentos que no determinan capital	200 MT	Art. 36 Inc. 6 ap. b) L.I.A.
92	050	Exhortos de Tribunales Nacionales o fuera de la Provincia	50 MT	Art. 36 Inc. 7 ap. a) L.I.A.
92	069	Informaciones sumarias	50 MT	Art. 36 Inc. 7 ap. b) L.I.A.
92	217	Juicios sin valor determinado o determinable	100 MT	Art. 35 Inc. a) L.I.A.

* Valor MT (Módulo Tributario): \$ 0.20 (Cero pesos, 20 centavos)

DESCRIPCIÓN DEL ACTO	NORMA LEGAL	ALÍCUOTA O MÓDULO TRIBUTARIO (MT)	CÓDIGO DE OPERACIÓN
MEDIDA CAUTELAR			
Embargo/Inhibición: Al decretarse la medida cautelar (En el expediente)	Impuesto de Sellos Artículo 19 inciso 7) de la Ley Impositiva Base de Cálculo: sobre el valor de la medida cautelar.	4 0/00 (cuatro por mil)	42091
Inscripción ante el Registro General de la Propiedad (En el Oficio)	Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Administrativa Artículo 37 inciso 2) apartado a) de la Ley Impositiva luego de firmado el Oficio sobre el valor de la medida.	6 0/00 (seis por mil)	83025
Cancelación de Inhibición (En el Oficio)	Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Administrativa Artículo 38 inciso 1) de la Ley Impositiva	300 MT	93099
DIVORCIO			
Demanda de Divorcio: Al inicio	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 5) apartado b) de la Ley Impositiva MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva.	300 MT MÁS 100 MT	92023 MÁS 82217
Liquidación de Sociedad Conyugal	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado g) de la Ley Impositiva Base de Cálculo: Sobre Avalúos Fiscales o mayor valor denunciado de todos los bienes. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. Base de Cálculo: Tasas de Justicia determinada por Artículo 36 Inciso 1) apartado g) MÁS Impuesto de Sellos Artículo 19 Inciso 3) apartado d) de la Ley Impositiva.	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva MÁS 17 0/00 (diecisiete por mil)	82095 MÁS 82217 MÁS 42019
PROCESOS SUCESORIOS			
Declaratoria de herederos: Al inicio	Sellado Especial de Justicia Repone los mínimos como juicios y actos de jurisdicción voluntaria de valor indeterminable. Artículo 36 inciso 6) apartado a) de la Ley Impositiva. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 Inciso a) de la Ley Impositiva	200 MT MÁS 100 MT	92032 MÁS 82217

Handwritten signature

DESCRIPCIÓN DEL ACTO	NORMA LEGAL	ALÍCUOTA O MÓDULO TRIBUTARIO (MT)	CÓDIGO DE OPERACIÓN
. Juicio Sucesorio Una vez determinado el acervo hereditario.	Sello Especial de Justicia Artículo 36 inciso 2) de la Ley Impositiva Base de Cálculo: Sobre el avalúo fiscal o mayor valor denunciado de todos los bienes propios y gananciales ubicados en jurisdicción provincial. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. Base de Cálculo: tasas de justicia determinadas por Artículo 36 inciso 2) MÁS Impuesto de Sellos Artículo 19 inciso 3 apartado d) de la Ley Impositiva. Base de Cálculo: sobre avalúos fiscales o mayor valor denunciado de los bienes gananciales (Art. 244 del C.F.t.o. 2014 y modificatorias)	12 0/00 (doce por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva	82129
		MÁS	MÁS
		25 % (veinticinco por ciento) del 12 0/00 (doce por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82217
En caso de denuncia de bienes gananciales:		MÁS	MÁS
		17 0/00 (diecisiete por mil)	42019
ACTUACIONES JUDICIALES			
. Juicio Ejecutivo o Juicio de Apremio	Sello Especial de Justicia Artículo 36 inciso 8) apartado a) de la Ley Impositiva Base de Cálculo: sobre el importe reclamado. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. Base de Cálculo: tasas de justicia determinadas por Artículo 36 Inciso 8) apartado a) de la Ley Impositiva	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva	82101
		MÁS	MÁS
		Alícuota 12.5 % (doce con cincuenta por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 50 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82226
. Juicios Ordinarios . Sumas de dinero	Sello Especial de Justicia Artículo 36 inciso 8) apartado a) de la Ley Impositiva Base de Cálculo: sobre el importe reclamado. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. Base de Cálculo: tasas de justicia determinada por Artículo 36 Inciso 8) apartado a) de la Ley Impositiva. Sello Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado g) de la Ley Impositiva. Base de Cálculo: sobre el importe reclamado o avalúo fiscal o mayor valor	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva	82101
		MÁS	MÁS
		25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82217
. Otros Juicios no previstos expresamente			
		24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva	82095
		MÁS	MÁS
		25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82217



DESCRIPCIÓN DEL ACTO	NORMA LEGAL	ALÍCUOTA O MÓDULO TRIBUTARIO (MT)	CÓDIGO DE OPERACIÓN
. Juicio de Quiebra	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Importe que arroje la liquidación de los bienes MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado a) de la Ley Impositiva.	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82013 MÁS 82217
. Juicio de Quiebra promovidos por acreedor y denegado	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado a) segundo párrafo de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> el monto del crédito en que se funda la acción MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado a)	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) - Ley Impositiva	82022 MÁS 82217
. Concurso Preventivo	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado b) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Monto total de los créditos quirografarios que se verifican. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado b) de la Ley Impositiva.	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82031 MÁS 82217
. Procedimiento Judicial sobre reinscripción de hipotecas	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado c) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Importe de la deuda. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado c) de la Ley Impositiva.	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82040 MÁS 82217
. Reinscripción de hipotecas ordenadas por exhorto de Tribunal Nacional o fuera de la provincia	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado c) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Importe de la deuda. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado c) de la Ley Impositiva.	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 150 MT s/a artículo 36 inciso 1) apartado c) segunda parte - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82059 MÁS 82217

Handwritten signature

DESCRIPCIÓN DEL ACTO	NORMA LEGAL	ALÍCUOTA O MÓDULO TRIBUTARIO (MT)	CÓDIGO DE OPERACIÓN
. Juicios reivindicatorios	<u>Sellado Especial de Justicia</u> Artículo 36 inciso 1) apartado d) de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> Valuación fiscal. MÁS <u>Tasa Retributiva de servicios por Actuación Judicial</u> Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado d) de la Ley Impositiva.	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82068 MÁS 82217
. Juicios petitorios, posesorios y de despojo Observación: Si se reclaman frutos o daños repone además conforme juicio ordinario	<u>Sellado Especial de Justicia</u> Artículo 36 inciso 1) apartado e) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Valuación fiscal. MÁS <u>Tasa Retributiva de servicios por Actuación Judicial</u> Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado e) de la Ley Impositiva	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82077 MÁS 82217
. Acción civil intentada en sede criminal	<u>Sellado Especial de Justicia</u> Artículo 36 inciso 1) apartado f) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> monto reclamado o valor de los bienes respectivos. MÁS <u>Tasa Retributiva de servicios por Actuación Judicial</u> Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado f) de la Ley Impositiva.	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82086 MÁS 82217
. Juicio de División de Condominio	<u>Sellado Especial de Justicia</u> Artículo 36 inciso 1) apartado g) de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> Sobre avalúos fiscales o mayor valor denunciado. MÁS <u>Tasa Retributiva de servicios por Actuación Judicial</u> Artículo 35 Inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Tasas de justicia determinadas por Artículo 36 Inciso 1) apartado g) MÁS <u>Impuesto de Sellos</u> Artículo 19 inciso 4) apartado g) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> avalúos fiscales o mayor valor denunciado (artículo 240 del Código Fiscal t.o. 2014 y modificatorias)	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva MÁS 12 0/00 (doce por mil)	82095 MÁS 82217 MÁS 42028



DESCRIPCIÓN DEL ACTO	NORMA LEGAL	ALÍCUOTA O MÓDULO TRIBUTARIO (MT)	CÓDIGO DE OPERACIÓN
. Juicio de Desalojo. 1- Con contrato de locación entre las partes	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 8) apartado b) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> el importe de 18 (dieciocho) meses de alquiler (sobre el monto del último alquiler devengado) MÁS	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS	82110 MÁS
	Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Tasas de justicia determinada por el Artículo 36 inciso 8) apartado b) de la Ley Impositiva.	25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82217 MÁS
2- Sin contrato de Locación entre las partes	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 6) apartado a) de la Ley Impositiva. MÁS	200 MT MÁS	92032 MÁS
	Tasa Retributiva de servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva.	100 MT	82217
. Juicio de Prescripción Adquisitiva 1- Larga (20 años)	Sellado Especial de Justicia Art. 36 inciso 1) apartado g) de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> Sobre avalúos fiscales o mayor valor. MÁS	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS	82095 MÁS
	Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 Inciso 1) apartado g) MÁS	25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva MÁS	82217 MÁS
	Impuesto de Sellos Artículo 16 inciso a) apartado 1) primer párrafo, primera parte de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> avalúos fiscales	20% (veinte por ciento): se abonará de la forma que se detalla a continuación:	
Observación	Artículo 16 inciso a) apartado 1) segundo párrafo de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> avalúos fiscales	10% al iniciar la gestión	13152
	Artículo 16 inciso a) apartado 1) segundo párrafo de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> avalúos fiscales	10% al notificar resolución	13161

DESCRIPCIÓN DEL ACTO	NORMA LEGAL	ALÍCUOTA O MÓDULO TRIBUTARIO (MT)	CÓDIGO DE OPERACIÓN
2- Breve (10 años)	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado g) de la Ley Impositiva Base de Cálculo: Sobre avalúos fiscales o mayor valor denunciado. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. Base de Cálculo: Tasas de justicia determinadas por Artículo 36 Inciso 1) apartado g) MÁS Impuesto de Sellos Artículo 16 inciso a) apartado 1) primer párrafo, segunda parte de la Ley Impositiva. Base de Cálculo: avalúos fiscales	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva MÁS 10 % (diez por ciento) : se abonará de la forma que se detalla a continuación: 5 % al iniciar la gestión 5 % al notificar resolución	82095 MÁS 82217 MÁS 13170 13189
Observación	Artículo 16 inciso a) apartado 1) segundo párrafo de la Ley Impositiva Base de Cálculo: avalúos fiscales Artículo 16 inciso a) apartado 1) segundo párrafo de la Ley Impositiva Base de Cálculo: avalúos fiscales.	5 % al iniciar la gestión 5 % al notificar resolución	13170 13189
Juicio de Alirmentos	Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Sólo repone la Tasa de Actuación, dado que está exento del sellado de justicia. Artículo 35 inciso c) de la Ley Impositiva.	100MT	92217
Sumaria Información	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 7) apartado b) de la Ley Impositiva. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva.	50MT MÁS 100 MT	92069 MÁS 82217
Exhortos de Tribunales Nacionales o fuera de la Provincia	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 7) apartado a) de la Ley Impositiva. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva.	50MT MÁS 100 MT	92050 MÁS 82217